



San Miguel de Tucumán, 3 de Octubre de 2024.-

## **CIRCULAR N°33**

### **A LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**

En relación a los procesos de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, y en vista a evitar el fracaso del mismo por la invalidez del documento de la garantía, se recomienda la incorporación en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares una cláusula expresa que indique que la misma debe efectuarse a favor del “*Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán*”.

Atentamente. -